

cutur de







0184791

73

HABILITADO PARA GLASE 1º - 450 PESETA

				200	على المستعملين والمراكب المستعملين
DUEBO	SETSCIENTIOS	A TREATED ATTACK	77	CCT L III D	

COLUM	ARECEN:
13 30 5	ORBERTA
O CANAL	Andread Value 4

El Excelentisimo y Reverendisimo Dr. D. JAIME
FLORES MARTIN, Obispo de Barbastro. - - - - -

D. ALFONSO NIETO TAMARGO , mayor de edad, Abogado, soltero, vecino de Madrid, Lista 17. - - - Y D. ROMAN MAS CARVET. mayor de edad. Abogado.

Intervienen: El Excmo. y Rvdmo. Dr. D. JaimeFlores Martin, en nombre propio y como represen
tante de la Diocesis; El Ilmo. y Rvdmo. Dr. D. Florencio Sánchez Bella, en representación de la
Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y Opus Dei;
D. Alfonso Nieto Tamargo, en representación de Inmobiliaria General Castellana Sociedad Anónima,
constituida en Valladolid, ante el Notario de aquella Ciudad D. Germán Adanez, el 26 de enerode 1946, que adaptó sus Estatutos a la Ley de 17

otorgamiento en virtud de acuerdo de la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad, celebrada el 14 de junio del corriente año, según certi

de julio de 1951, en escritura ante el Notario -

de la misma Ciudad Di Salvador Escribano, el 10-

de julio de 1954, hallándose facultado para este

ficación expedida por el Secretario del Consejo-

de Administración D. Alfredo Castro, el 22 del-

mes en curso, con el Vº Bº del Presidente D. Jo_

sé-Victor de Francisco, que me exhibe y cuyas --

firmas fueron legitimadas; y D. Román Más Cal -



vet, en representación de Inmobiliaria General -Iberica Sociedad Anónima, constituida en escritu ra ante el Notario de Madrid D. Rafael Nuñez La gos, en 28 de octubre de 1944, modificada en es critura ante el mismo Notario el 17 de noviem -bre de 1947 y adaptados sus Estatutos ante el ... también Notario de Madrid D. José-Luis Diez, el-28 de julio de 1954, hallándose facultado para este otorgamiento en virtud de acuerdo de la Jun ta General de Accionistas de dicha Sociedad.de fecha 16 de junio del corriente año, según lo acredita certificado expedido por el propio D. -Roman Más, como Secretario del Consejo de Admi nistración de la misma con el Vº Bº del Presiden te D. José Victor de Francisco, el día 20 del --mes en curso, que me exhibe y cuyas firmas fue ron legitimadas. Dichas certificaciones se acompañarán a la co pia que de esta matriz se libre. Los conozco y son a mi juicio capaces según la ley para formalizar esta escritura de Enfiteusis.

I.- La Diocesis de Barbastro, es propietaria dela ERMITA denominada TORRECTUDAD, sita en el tér mino municipal de SECASTILLA, Entidad Menor de-4.3 Bolturina, con su hospederia y dependencias ane jas, de ciento veinte metros cuadrados aproxima man /927 damente todo junto, y que limita por todas las -____ partes con terrenos de la Ermita o Santuario ____ por estar enclavada en la finca llamada Monte de Torreciudad. - - -TITULO. - Adquirida en virtud de justos títulos y poseida desde tiempo inmemorial, como se acredi ta con certificado que me exhiben. - - - -Inscrita al tomo 345, folio 63, finca 1927. Se halla libre de cargas. -----II .- La citada Ermita se encuentra abierta al -Culto y en ella se venera la imagen de Nuestra -Señora de Torreciudad, la cual es de talla de fi nes del siglo XVI o comienzos de XVII, de unos noventa centimetros de altura; aparece sentada en un sillón que descansa sobre un taburete rota

tivo sosteniendo la Virgen al Niño entre sus bra





A 6590357 *

16" CLASE

Anónima se propone adquirir el dominio útil de —

la Ermita y Edificios anejos a fin de poder man

tener la actual edificación en perfecto estado —

de conservación.

- a).- Que se ha tasado el inmueble por peritos honrados, tasación hecha en documento que se acom pañará a esta escritura en la que se atribuye un valor de ciento cincuenta mil pesetas a la Ermita y edificios anejos. ----
- b).- Que existe justa causa para el otorga miento de este contrato de censo Enfiteutico, ya- que por la Diocesis se pretende, por una parte, incrementar el culto a la referida imagen y, porotra, encomendar la conservación del templo, ima gen e edificación a la Sociedad enfitouta. —
- c):- Las circumstancias aconsejan no sacar asubasta pública, el otorgamiento del presente contrato yaque se han tenido en cuenta en la elección de la persona del enfiteuta circumstancias— de carácter moral y de interés para la Diocesia, que trascienden al mero ambito economico. - -
- d).- Siendo la cuantia de los bienes inferior a doscientas mil pesetas, se adjunta el corres pondiente consentimiento del Cabildo Catedral y-del Consejo de Administración de la Diocesis. --VII.- Se han cumplido los siguientes requisitos-

on er presente contrato,
b) Establecer que quedarán a beneficio del-
dominio directo las mejoras que se introduzcan -
en la Ermita cedida en treudo
c) Garantizar el cumplimiento de todas las-
obligaciones impuestas al enfiteuta en este con_
trato por medio de aval solidario de Inmobiliaria
General Iberica S.A.
VIII Inmobiliaria General Castellana Sociedad-
Anónimo dodo ol aminho z z

impuestos en el Canón 1542: - - - -

a).- Señalar el fuero eclesiastico como arbi

tro para dirimir las controversias que puedan ---

surgir entre las partes y que tengan su origen-

Entre las facultades que corresponden a estaadministración ordinaria se incluye todo lo refe rente al culto de la citada Ermita, cuya adminis tración se regirá por las normas del Código de-Derecho Canonico atinentes al caso. - - - - -

be en treudo, confia la administración ordinaria

de los mismos a la Sociedad Sacerdotal de la San

ta Cruz y Opus Dei, compareciente también en es

PRIMERA. - La Diocesis de Barbastro, establece en Censo Enfiteutico, también llamado treudo, la --Ermita y Edificios descritos en la declaración I y cede, en su virtud, a favor de Inmobiliaria ---General Castellana S.A. el dominio útil de losmismos, reservándose el dominio directo. - - - -Inmobiliaria General Castellana S.A. acepta la cesión del dominio útil de la Ermita y Edifi ciós objeto de este contrato, en las condiciones que en el mismo se establecen. -----SEGUNDA. - El establecimiento a censo Enfiteutico se hace a perpetuidad, de acuerdo con las normas del Código del Derecho Canónico. - -TERCERA. - A todos los efectos las partes contra tantes valoran los bienes objeto de este estable cimiento enfiteutico en ciento cincuenta mil pe CUARTA. - Inmobiliaria General Castellana Socie -

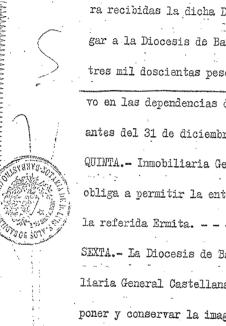
dad Anonima entrega a la Diocesis en este acto y en concepto de entrada la cantidad de setenta -mil pesetas en moneda de curso legal, que decla





A 6 590 358 *

16° CLASE



ra recibidas la dicha Diocesis y se obliga a pa gar a la Diocesis de Barbastro un canón anual de tres mil doscientas pesetas, que se hará efecti vo en las dependencias del Obispado de Barbastro. antes del 31 de diciembre de cada año. - - - -QUINTA .- Inmobiliaria General Castellana S.A. se obliga a permitir la entrada de los fieles en -SEXTA.- La Diocesis de Barbastro cede a Inmobi liaria General Castellana S.A. el derecho de ex poner y conservar la imagen de Nuestra Señora de Torreciudad, por tiempo indefinido y mantener la en culto, obligándose a restaurarla cuando -sea necesario. - -Las partes contratantes se obligan a no reti rar la imagen de la Ermita en que se encuentra-. SEPTIMA. - Inmobiliaria General Castellana S.A. encomienda la administración de los bienes obje

to de este contrato y confia el culto de la refe rida imagen a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y Opus Dei. -

La Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y Opus Dei, acepta con reconocimiento este honroso en cargo y se compromete a mantener el culto en lareferida Ermita con el decoro que corresponde ala dignidad de la misma y con la amplitud que requiera el bien espiritual de los fieles. - - -OCTAVA.- Si en el futuro sobrevinieran circuns tancias extraordinarias que obligaran a la Socie dad Sacerdotal de la Santa Cruz y Opus Dei a abar donar la administración ordinaria de los referi dos bienes, la administración de los mismos, pa sará a la Diocesis con caracter extraordinario.-La Diocesis administrará con caracter extraor dinario los referidos bienes, mediante un organo gestor del que formarán parte dos consejeros de-Inmobiliaria General Castellana S.A. sin que en-

ningún momento dicha Sociedad pierda el dominio-

util sobre los inmuebles y los derechos sobre --

la administración. -

Cuando cesaren las circunstancias de caracter extraordinario, volverá a hacerse cargo de la ad ministración ordinaria de los bienes la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y Opus Dei. - -NOVENA. - En ningún caso Immobiliaria General Cas tellana S.A. o la Sociedad Sacerdotal de la San ta Cruz y Opus Dei, podrán transferir minguno delos derechos objeto de este contrato, sin previo consentimiento del dominio directo. Sin embargo, en caso de disolución de Immobiliaria General -Castellana S.A. o de no interesarle seguir en el ejercicio de los derechos que le confiere este contrato, la Sociedad Sacerdotal de la Santa ---Cruz y Opus Dei, podrá designar otra persona natu ral o juridica para que se subrogue en los dere chos y obligaciones de Inmobiliaria General Cas tellana S.A. -DECIMA .- La Sociedad enfiteuta o la Sociedad Sa cerdotal de la Santa Cruz y Opus Dei, podrán rea lizar en la Ermita y Edificios cedidos en treudo, todas las obras o mejoras que estimen necesarias

o convenientes. Las mejoras llevadas a cabo que

darán a beneficio del dominio directo. UNDECIMA .- Las partes contratantes designan como árbitro para dirimir las controversias que se ori ginen con motivo de la interpretación o cumpli miento del presente contrato a los Tribunales --Eclesiasticos competentes. - - -DUODECIMA. - Inmobiliaria General Iberica S.A. representada en este acto por D. Román Más Cal vet, avala solidariamente todas las obligaciones contraidas por Inmobiliaria General Castellana -S.A. en este contrato. - -Así lo otorgan y hechas las reservas y adver tencias legales, les leo a su elección esta escri tura, que aprueban, ratifican y firman. -De todo lo cual y de quedar extendida esta es critura, en tres pliegos de clase 8º reintegra dos Serie A. números 0067573 y los dos correla tivos siguientes, yo el Notario doy fe. - : Jaime Flores Obispo de Barbastro. - F. Sanchez Bella. -Alfonso Nieto .- R. Mas .- (Mi Signo) .- Luis F. --Alós Bobadilla.- (Rubricados).- (Está en tinta el sello oficial de mi Notaria). .

